

Y Durante este tiempo volviere a
dejar las cosas en el estado que eran
antes, que ovubiere la dha Real Provisión
Y en su consecuencia guardase, y hie guardar
al dho Dⁿ Joseph todas las Exempcion
es, franquegas, y Preheminentias, que hera
Costo, y Costumbre en dha Villa, Y en otros
Linos guardar a los demas hijos Dalgo
de sangre exequiendole de todos los
Pechos, y Regamientos de Pecheros, y
de las Cargas Condeses agnotandole en
ellos con la nota de hijos Dalgo, Y en su
consequencia le nombrase y proquisiese
en los officios de Justicia correspondientes
al Estado noble, y visua la Petición
de Apelacion, de el R^o S^o de ante
interpuesta y parte de los dhos Consejo